

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 680087

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE HUELVA

1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios en materia de medios personales y materiales, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las competencias en el área de la Administración de Justicia.

Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública actúa en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto, y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas.

2.- NECESIDADES DEL CONTRATO Y DIVISIÓN POR LOTES.

Para el normal funcionamiento de las sedes de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva resulta primordial disponer de los medios oportunos que garanticen unas condiciones de habitabilidad e higiene adecuadas, tanto para el personal adscrito a los mismos como para los profesionales y el público usuario de los diferentes tipos de instalaciones de estos órganos.

Con fecha 1 de mayo de 2022 entró en vigor el contrato de limpieza de las sedes de los Órganos Judiciales de Huelva y Provincia y de la Sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva con la empresa INGESAN - OHL. Dicho contrato fue prorrogado por un periodo de 6 meses, según lo establecido en la cláusula Tercera del contrato. Esta prórroga finaliza el 31 de octubre de 2024.

Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública no dispone de los medios materiales ni personales en su relación de puestos de trabajo para realizar la limpieza de estas dependencias, por lo que se hace necesaria la contratación de la limpieza con una empresa externa de servicios que tenga la solvencia económica, financiera, técnica o profesional adecuada para este tipo de contratos.

En base al art. 99º.3.b) de la LCSP, justificamos la **NO** división en lotes por los siguientes motivos:

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		05/07/2024 09:37:09	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOMatq6RXeAK0i80JcITQsnnYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dificultad en las tareas de ejecución del contrato:
 - La división en lotes en este caso da lugar a una mayor dificultad en la ejecución del contrato, tanto por tener que coordinar actividades con varias empresas como por el uso de varios interlocutores a la hora de gestionar todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales.
- Proximidad de ambas sedes:
 - Las sedes objeto del contrato se encuentran muy próximas, el personal adscrito al contrato que trabaja en ambas sedes se traslada sin una significativa pérdida de tiempo entre una y otra.

Por todo ello, este órgano de contratación estima conveniente la no división en lotes, ya que el objeto del contrato está compuesto por prestaciones que constituyen una unidad funcional, y éstas deben integrarse en un sólo contrato, pues todas las prestaciones están orientadas a la consecución de una misma finalidad y deben dar lugar a una sola respuesta contractual, no a una multiplicidad de contratos.

3.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto del presente contrato son las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva, incluyendo la gestión de residuos y los tratamientos específicos de desinsectación, desratización y desinfección. Se trata de un contrato de servicios, regulado en el art.17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración de 24 meses, estableciéndose como fecha proyectada de inicio del contrato el 01/11/2024, estando prevista la posibilidad de dos prórrogas anuales de doce meses cada una, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La personal titular de la Secretaría del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica, juicios de valor y la aportación de mejoras, señaladas en el apartado número 7. De esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Dado el importe del valor estimado y conforme se establece en el artículo 22 de la LCSP el contrato proyectado no estará sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación en los términos descritos en el artículo 44 de esta misma Ley.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

7.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta 25 puntos):

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 50 % de la

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		05/07/2024 09:37:09	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOMatq6RXeAK0i80JcITQsnYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

puntuación obtenida en los criterios ponderables en función de un juicio valor

7.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 75 puntos)

A. Proposición económica (hasta 65 puntos)

B. Mejoras al servicio sin coste adicional (hasta 10 puntos)

- Suministro, instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos para todos los cuartos de baños : 5 puntos.
- Suministro, instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos para todos los cuartos de baño, con su respectiva limpieza y reposición: 5 puntos.

8.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

Partiendo del convenio colectivo de Agencias de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva 2020 – 2022 (Código 21000355011981, BOP n.º 56 de 24 de marzo de 2021), el cual terminó el 31/12/2022 y aún está en proceso de negociación, hemos considerado adecuado un incremento anual del 4% desde 2023 hasta 2026.

Otros parámetros económicos tenidos en cuenta para estimar el importe de licitación de este contrato son:

Amortización maquinaria / útiles	2,00 %
Material higiénico sanitario y varios	2,00 %
Gastos generales (Administración y estructura)	2,00 %
Beneficio industrial	3,00 %
Absentismo	7,00 %
Seguridad Social	36,25 %

Siendo el desglose de costes directos e indirectos el siguiente:

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		05/07/2024 09:37:09	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOMatq6RXeAK0i80JcITQsnnYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		2024	2025	2026	Total contrato	
		2 meses	12 meses	10 meses	24 meses	
Costes directos	Personal	Coste anual trabajadores				
		Coste salarial (salario, pagas, pluses)	2.821,42	17.605,68	15.258,26	35.685,36
		Antigüedad	148,67	927,70	964,81	2.041,18
		Seguridad social	1.076,66	6.718,35	5.822,57	13.617,57
		Total coste anual trabajadores	4.046,75	25.251,73	22.045,63	51.344,12
		Vacaciones / sustituciones				
		30 días / año sobre costos sin antigüedad	235,12	1.467,14	1.271,52	2.973,78
		Seguridad social, vacac contrato temporal	85,23	531,84	460,93	1.078,00
		Absentismo	197,50	1.232,40	1.068,08	2.497,98
		Total coste vacaciones / sustituciones	517,85	3.231,38	2.800,53	6.549,75
	Coste total personal (1)				29.410,76	
	Materiales	Costes materiales				
		Amortización de maquinaria / útiles	80,94	505,03	440,91	1.026,88
		Material higiénico sanitario y varios	80,94	505,03	440,91	1.026,88
Total materiales (2)		161,87	1.010,07	881,83	2.053,76	
Total costes directos (1)+(2)				59.947,63		
Costes indirectos	Costes indirectos					
	Gastos generales (Administración y estructura)	94,53	589,86	514,56	1.198,95	
	Beneficio industrial	141,79	884,80	771,84	1.798,43	
	Total costes indirectos	236,32	1.474,66	1.286,40	2.997,38	
Total directos + indirectos ANUAL				62.945,01		
con iva				76.163,47		

Valor estimado del contrato: 138.479,03 €

Método de cálculo: Al presupuesto de licitación se ha sumado el importe de la posibilidad de la existencia de dos prórrogas anuales hasta un máximo de 24 meses, así como posibles modificaciones de hasta un 20%.

El importe se ha estimado a tanto alzado, teniendo en cuenta los costes del personal necesario que se subrogarían del anterior contrato y los del nuevo personal necesario por el aumento de horas necesario para el actual contrato, así como las necesidades propias del contrato.

En el presupuesto base de licitación se han incluido los costes salariales según Convenio aplicable, además se han tenido en cuenta otros costes directamente atribuibles a la ejecución material del servicio, incluidas las posibles labores especiales encomendadas a otras empresas, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		05/07/2024 09:37:09	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwOMatq6RXeAK0i80JcITQsnnYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Es necesario adaptar la imputación plurianual del gasto para adecuarlo al sistema de pago previsto en la nota aclaratoria de la Intervención General sobre la modificación introducida en la Orden de 29 de octubre de 2021 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, en relación con las prestaciones contractuales realizadas, facturadas y conformadas hasta el día 31 de diciembre.

De este modo, para que la facturación de los meses de diciembre del presente contrato sea abonada con el importe de la anualidad siguiente durante el mes de enero, se hace necesario pasar el importe del mes de diciembre de 2024 y del mes de diciembre de 2025 a las anualidades siguientes.

La distribución de anualidades será la siguiente:

	2024	2025	2026	Total	Posición presupuestaria
Total	3.002,49	37.350,98	35.810,00	76.163,47	2100030000 G/14B/22700 21

A fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo. : Carmen Calleja Sánchez

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		05/07/2024 09:37:09	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOMatq6RXeAK0i80JcITQsnYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	